

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **2018-0763** informando que regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, donde **CONFIRMA LA SENTENCIA ABSOLUTORIA.** Es de anotar, que dada la emergencia sanitaria por el Covid 19, el Consejo Superior de la Judicatura, ordenó la suspensión de términos, mediante los Acuerdos PCSJA20-11517,11518,11519,11521,11526,11527,11528,11529 11532,11546,11549,11556 y 11567 por lo que no corrieron términos entre el **16 de marzo del 2020 al 30 de junio del mismo año**; así mismo informo que los términos se reanudaron mediante Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio del 2020, a partir del **primero (1) de julio del año en curso.** Por lo anterior pasa con la siguiente liquidación de costas y agencias en derecho de la siguiente manera:

V/ agencias en derecho que fija el Despacho a cargo de la parte

Demandante (½ S.MMLV f. 85 vto)..... \$ **438.901.00**

Costas en Segunda Instancia f.13..... \$ **300.000.00**

V/ de las costas procesales..... \$ -0-

TOTAL..... \$ 738.901.00

SON: SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UN PESO MONEDA CORRIENTE (\$ 738.901.00).

Sírvase proveer.


NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá _____ **09 OCT 2020**

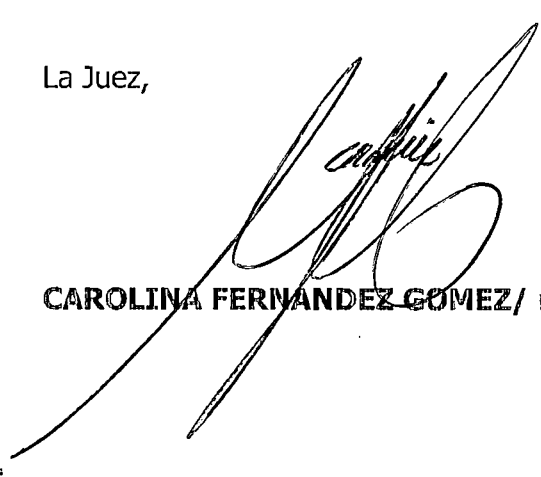
OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en providencia de fecha 09 de julio de 2020 (f.5) del cuaderno del expediente..

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 366 del CPG, apruébese la liquidación de costas practicada por Secretaria en la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UN PESO MONEDA CORRIENTE (\$ 738.901.00).**

En firme lo anterior, envíense las diligencias al ARCHIVO, previa la desanotaciones respectivas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,



CAROLINA FERNANDEZ GOMEZ/ ners.